



## ETAPA CONTRACTUAL

### INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Apartadó, 10 de abril de 2024

#### **ORDEN DE COMPRA No. OC-119430 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y TECNOPROCESOS S.A.S**

En mi calidad de supervisor de la orden de compra No. 119430 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y **TECNO PROCESOS S.A.S**, cuyo objeto es: *“ADQUISICION DE HORNOS MICROONDAS Y DISPENSADORES DE AGUA PARA EL BENEFICIO DE APRENDICES Y USUARIOS EN GENERAL DEL COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA”*, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

#### **I. RESUMEN CONTRACTUAL**

<b>DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:</b>	<b>COMPLEJO TECNOLÓGICO, AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO</b>
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO:</b>	<b>HOOVER ALEXANDER QUINTERO AVALOS</b>
<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN:</b>	Leidy Daniela Romaña Parra
<b>ORDEN DE COMPRA No.</b>	<b>119430</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>Compraventa y/o suministro</b>
<b>OBJETO</b>	ADQUISICION DE HORNOS MICROONDAS Y DISPENSADORES DE AGUA PARA EL BENEFICIO DE



	APRENDICES Y USUARIOS EN GENERAL DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA.
<b>CONTRATISTA</b>	TECNOPROCESOS S.A.S.
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA</b>	JAVIER ENRIQUE ARIAS ROJAS
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	79.992.904
<b>VALOR INICIAL</b>	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$24.733.831,00)
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor señalado se pagará al contratista mediante un pago único de acuerdo con el valor efectivamente ejecutado y facturado, de conformidad con los requerimientos de la Entidad.</p> <p>El pago se realizará, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse recibido a entera satisfacción los bienes, previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos sin los cuales no se le dará trámite al pago: a) Certificado de recibo a entera satisfacción firmado por el Supervisor del contrato. b) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal y/o el representante legal, donde acredite el</p>



	<p>cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002.</p> <p>c) Orden de Pago impartida por el Ordenador del Gasto del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos</p> <p>deberán contemplar tales conceptos. La factura deberá venir a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, NIT 899.999.034-1 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario. Nota: los valores deben ser facturados antes de IVA con números enteros (no</p>
--	--



	decimales) y su respectivo IVA debe ser discriminado indicando a que porcentaje equivale. Nota: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente, son descritas en la Circular No. 182 de 2021, emitida por. Dirección General del SENA, concomitante con el Decreto 358 de 2020.
<b>PLAZO</b>	Desde el 10 de noviembre de 2023 hasta el 04 de diciembre de 2023.
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	14023 del 02 de octubre de 2023
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	269823 del 10 de noviembre de 2023
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>09 de noviembre de 2023</b>
<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>10 de noviembre de 2023</b>
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>04 de diciembre de 2023</b>
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$24.733.831,00)
<b>VALOR TOTAL PAGADO</b>	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$24.733.831,00)

## II. ASPECTOS TÉCNICOS

### 1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración de la orden de compra No. 119430, el contratista adquirió las siguientes



obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	Deberán cumplirse las obligaciones dispuestas en el Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén de la TVEC. Además de las dispuestas en la Ley 80 de 1993.	SI	Se dio cumplimiento a las obligaciones dispuestas en el Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén de la TVEC.
2	Deberán cumplirse las obligaciones dispuestas en el Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén de la TVEC.	SI	Se dio cumplimiento a las obligaciones dispuestas en el Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén de la TVEC.

### III. ASPECTOS LEGALES

#### 1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Al revisar la costumbre en los procesos adelantados por los instrumentos de agregación de demanda, la generalidad es que las garantías no se exigen hasta tanto se contemple en la estructuración como en los Acuerdos Marco de Precios, en todo caso atendiendo a la libre disposición y que estos productos cuentan con unas garantías del productor, no se procederá a exigir garantías en el presente proceso.



### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<b>ASEGURADORA</b>	N/A
<b>No. PÓLIZA</b>	N/A
<b>CERTIFICADO</b>	N/A
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	N/A
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	N/A

<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)</b>	<b>VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)</b>	<b>VALOR</b>
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

### GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

<b>ASEGURADORA</b>	N/A
<b>No. PÓLIZA</b>	N/A
<b>CERTIFICADO</b>	N/A
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	N/A
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	N/A

<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)</b>	<b>VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)</b>	<b>VALOR</b>
---------------	--	--	--------------



<b>Responsabilidad Civil extracontractual</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
---	------------	------------	------------

## **2. MULTAS Y SANCIONES**

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por HOOVER ALEXANDER QUINTERO AVALOS, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

## **3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL**

El contratista acreditó al momento del informe encontrarse al día con el pago de la seguridad social.

## **4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO**

El contratista dio cumplimiento a cabalidad a las obligaciones del contrato y a las especificaciones técnicas requeridas en el mismo.

## **5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 09 de noviembre de 2023.

## **6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

De acuerdo con el Acuerdo Marco CCE-326-AMP-2022, la liquidación deberá efectuarse conforme a las mismas reglas de los demás contratos es decir conforme al Estatuto General de Contratación



Pública, por tanto, como la Entidad nos encontramos dentro de los términos para realizar la liquidación bilateral del contrato.

Es importante referenciar que de acuerdo al Acuerdo Marco hay que realizar una liquidación en la plataforma de la TVEC con el procedimiento y tramites establecidos por Colombia Compra Eficiente, entonces para poder cumplir con la normatividad SENA del Sistema de Gestión Integrado y el procedimiento determinado por Colombia Compra, debemos realizar ambos formatos para no incurrir en incumplimientos legales.

#### **IV. ASPECTOS FINANCIEROS**

##### **1. PAGOS REALIZADOS**

El día 10 de enero de 2024, VICENTE ANTONIO MARTPINEZ MESTRA expidió el certificado de desembolsos 437548723, 437549723 de la orden de compra No. 119430, que a continuación se relaciona:

<b>NÚMERO DE ORDEN DE PAGO</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>VALOR DE PAGO</b>
437548723	2023-12-12	\$ 20.784.731,93
437549723	2023-12-12	\$ 3.949.099,07
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 24.733.831</b>

##### **2. ESTADO FINANCIERO**

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$ 24.733.831
<b>VALOR TOTAL PAGADO</b>	\$ 24.733.831



<b>VALOR EJECUTADO</b>	\$ 24.733.831
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	\$ 0,0
<b>SALDO POR REINTEGRAR</b>	\$ 0,0
<b>SALDO POR LIBERAR</b>	\$ 0,0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:


REALIZAR la liquidación bilateral de la orden de compra No. 119430 teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Hoover Alexander A.', is positioned above the printed name.

**HOOVER ALEXANDER QUINTERO ÁVALOS**

Coordinador administrativo/Supervisor

Revisó: Robinson Jairo Domínguez Gutiérrez, Profesional Gestión Contractual G01   
Proyectó: Natalia Restrepo Calvo, Contratista apoyo contratación 